

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/13154		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 52/2018 CONCEJAL JUVENTUD AL PLENO	5560054_20181109_084612.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA INICIO MODIFIC.CRÉDITO MC 52/2018	5560072_20181109_084613.pdf	1	4 - 4
5	INTERVENCION INTERVENCIÓN MC 52/2018	5560657_20181109_084613.pdf	1	5 - 5
6	INTERVENCION ESTABILIDAD MC 52/2018	5592578_20181109_084613.pdf	1	6 - 6
7	acuerdo pleno 12-09-2018	5681963_20181109_084613.pdf	2	7 - 8
8	BOP I MC 52-2018. 20-9-18.pdf	5679728_20181109_084613.pdf	1	9 - 9
9	Certificado no alegaciones expte. MC 52/2018	5871086_20181109_084613.pdf	1	10 - 10
10	MC52-2018.BOP II 09-11-2018	5934673_20181109_084613.pdf	1	11 - 11

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/13154

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 09-11-2018 08:46:12)

ASUNTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO- SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y ADQ.MOBILIARIO CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 52/2018 CONCEJAL JUVENTUD AL PLENO

SHA1: 6E46AF90A341B56EB11E0693D5B3E6E181381889

CSV: 9B7E576383B677F3F0FD Fecha de inserción : 29-08-2018 13:30:04

Resguardo del documento: PROVIDENCIA INICIO MODIFIC.CRÉDITO MC 52/2018

SHA1: 016774C47034E4B4A730EEAB522F95B3FA0C9E59

CSV: F9AA9C20EA5B0545696E Fecha de inserción : 29-08-2018 13:30:28

Resguardo del documento: INTERVENCION INTERVENCIÓN MC 52/2018

SHA1: CF840E8D02D13367CD0EB2FFFCADC93E6DE414B3

CSV: F36193308C9FAE069D78 Fecha de inserción : 30-08-2018 08:57:37

Resguardo del documento: INTERVENCION ESTABILIDAD MC 52/2018

SHA1: 2050D4FD84F36A7BEB4D20A3646EBA851A0A364C

CSV: 1FD582C9D6B191E4514D Fecha de inserción : 30-08-2018 09:43:32

Resguardo del documento: acuerdo pleno 12-09-2018

SHA1: E86C5C0D75704FF6B5117AB8E981656B5790729F

CSV: ED749FFE72999E65605C Fecha de inserción : 20-09-2018 11:52:11

Resguardo del documento: BOP I MC 52-2018. 20-9-18.pdf

SHA1: F7A8C7792CC576CA03E24BA505C717FB97602E95

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones expte. MC 52/2018

SHA1: 9C6E4575A427615F503B6A987EA0AA3925CC637F

CSV: B08BAA5AA65BF631A975 Fecha de inserción : 25-10-2018 13:08:53

Resguardo del documento: MC52-2018.BOP II 09-11-2018

SHA1: 8F74361A8F3E4B28C5787F8D5DBB4B0BDA1E110A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y
ADQ.MOBILIARIO JUVENTUD CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO

GEX 13154/18 MC 52/2018

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD E INFANCIA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio 2018 para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, por lo que se propone:

- Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación las bajas de otras aplicaciones presupuestarias:

ALTAS	BAJAS
94.337.48018 SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN JUVENIL "REMONTA".....1.000,00	94.337.22612 PROGRAMAS Y ACTIVIDADES JUVENTUD.....230,00
94.337.62504 ADQUISICION MOBILIARIO JUVENTUD.....1.230,00	94.337.48004 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA ACTIVIDADES JUVENTUD..... 2.000,00

En el primer supuesto, con esta modificación se pretende habilitar crédito para la concesión de una subvención nominativa destinada a desarrollar un proyecto sobre representación estudiantil, el cual se considera de especial interés para los jóvenes de Montilla dado su carácter tanto informativo como participativo a desarrollar en Montilla durante el mes de Octubre de 2018.

Una vez habilitado el crédito correspondiente, se procederá a la suscripción del convenio por el que se regule el desarrollo de dicha actividad.

La aplicación presupuestaria que financia esta modificación y cuyos créditos se dan de baja es reducible sin perturbación del servicio.

En cuanto a la segunda modificación, se ha de dotar en el Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio de un mobiliario necesario, consistente en un espejo de 5M x 2,5M para la realización de talleres de baile e interpretación y de dos armarios para el almacenamiento de los materiales de las asociaciones que colaboran con la Concejalía con el objetivo de un buen funcionamiento del servicio. La partida de baja, una vez se ha resuelto la Línea de Subvenciones de Juventud por concurrencia competitiva y resultando un crédito no concedido por dicho importe, es reducible sin perturbación del servicio.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación del expediente de modificación de crédito.

EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD E INFANCIA
(firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

9B7E 5763 83B6 77F3 F0FD



9B7E576383B677F3F0FD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Concejal de Juventud e Infancia LAO NAVARRO FRANCISCO LUIS el 29/8/2018



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y
ADQ.MOBILIARIO JUVENTUD CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO*

GEX 13154/18 MC 52/2018

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018, mediante una modificación de crédito para la concesión de una subvención nominativa así como para la adquisición de mobiliario para Juventud en el Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incócese el oportuno expediente de modificación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F9AA 9C20 EA5B 0545 696E



F9AA9C20EA5B0545696E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/8/2018



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y
ADQ.MOBILIARIO JUVENTUD CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO*

GEX 13154/18 MC 52/2018

INFORME INTERVENCIÓN

Presentada la Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un crédito Extraordinario, y según los arts. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1- El Art. 35 del RD 500/1990 define crédito extraordinario como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En este caso se trata de una subvención nominativa, cuya aplicación debe ser aprobada por el Pleno de ahí que el expediente no se tramite como una transferencia de crédito sin más. De igual forma se ha de aprobar por Pleno la creación de la aplicación presupuestaria para la adquisición de mobiliario consistente en armarios y un espejo para el Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio.

2- El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros:

a- Las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso se financian dando de baja a unas aplicaciones presupuestarias previstas inicialmente en el presupuesto y declaradas reducibles sin perturbación del servicio correspondiente.

3- El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art. 169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F361 9330 8C9F AE06 9D78



F36193308C9FAE069D78

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Acctal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 30/8/2018



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y
ADQ.MOBILIARIO JUVENTUD CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO
GEX 13154/18 MC 52/2018*

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2018, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente.

En cuanto al crédito extraordinario en la aplicación del capítulo IV de gastos, se trata de una modificación financiada con baja de otra aplicación presupuestaria del capítulo IV, por lo que en principio en la medida que no supone más gasto, no tendrá repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en el de cumplimiento de la regla de gasto. En cuanto a la modificación efectuada en capítulo VI se financia con baja de créditos de otra aplicación presupuestaria del capítulo II y IV, con lo que en tampoco supone más gasto, no teniendo repercusión en la estabilidad presupuestaria ni tampoco en el cumplimiento de la regla de gasto. Es la ejecución del gasto lo que afecta a la estabilidad así como al cumplimiento de la regla de gasto, en cuanto se encuentra financiado con fondos propios, y no el hecho de que dicho gasto se ejecute en una u otra aplicación.

No obstante, debido al importe que el gasto implica se prevé no será determinante para el cumplimiento de la estabilidad.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1FD5 82C9 D6B1 91E4 514D



1FD582C9D6B191E4514D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Acctal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 30/8/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO- SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL REMONTA Y ADQ.MOBILIARIO CENTRO CULTURAL ALCALDE ANTONIO CARPIO.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón, con el que se persigue habilitar crédito para la concesión de una subvención nominativa destinada a desarrollar un proyecto sobre representación estudiantil, el cual se considera de especial interés para los jóvenes de Montilla dado su carácter tanto informativo como participativo a desarrollar en Montilla durante el mes de Octubre de 2018, así como para dotar en el Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio de un mobiliario necesario, consistente en un espejo de 5M x 2,5M para la realización de talleres de baile e interpretación y de dos armarios para el almacenamiento de los materiales de las asociaciones que colaboran con la Concejalía con el objetivo de un buen funcionamiento del servicio.

.../...

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con once votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV.CA y Comprometidos por Montilla (PA); ningún voto en contra y cinco abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación las bajas de otras aplicaciones presupuestarias:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
94.337.22612 PROGRAMAS Y ACTIVIDADES JUVENTUD	230,00	94.337.48018 SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION JUVENIL "REMONTA"	1.000,00
94.337.48004 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA ACTIVIDADES JUVENTUD	2.000,00	94.337.62504 ADQUISICION MOBILIARIO JUVENTUD	1.230,00

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

ED74 9FFE 7299 9E65 605C



ED749FFE72999E65605C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/9/2018

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

ED74 9FFE 7299 9E65 605C



ED749FFE72999E65605C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/9/2018

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/9/2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.083/2018

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12-09-2018 el Expediente 52/2018 de Crédito extraordinario.- Subv. Nominativa Asociación Juvenil Remonta

y Adq. Mobiliario Centro Cultural Alcalde Antonio Carpio, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 13 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 52/2018

Expte.:13154/2018

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de 52/2018 de Crédito Extraordinario, mediante inserción de anuncio en el BOP num.182, de fecha 20 de septiembre de 2018 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente).

Código seguro de verificación (CSV):

B08B AA5A A65B F631 A975



B08BAA5AA65BF631A975

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 25/10/2018

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26/10/2018

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.656/2018

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2018 el Expediente

52/2018 de Crédito Extraordinario y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

BAJAS		ALTAS	
CAPÍTULO IV GASTOS:	1.000,00	CAPÍTULO II GASTOS:	230,00
CAPÍTULO VI GASTOS:	1.230,00	CAPÍTULO IV GASTOS:	2.000,00

Montilla a 26 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.